

na  
en la Concordia executada entre esta  
Sta. Villa y su Ep<sup>o</sup>; Habiendose abierto  
el Archivo existente en esta Sta. Sala  
en el que se custodian los Cantosillos q<sup>e</sup>  
encomendaron los Señores Reales Superiores Intra-  
muros para sus officios con d<sup>os</sup> d<sup>os</sup> de  
estados, con los Haberes que guardan d<sup>os</sup>  
5<sup>tos</sup> Regidores, y los expresados Canta-  
sillos con los q<sup>e</sup> se serva d<sup>no</sup> Sr. Alcalde Mayor; se llamó  
un Niño como de edad de seis a siete años llamado Pedro  
Toaquin hijo de Antonio Molina, el qual en primera lugar me-  
tó la mano en el de los Hijos-dalgo, y sacó una Solera, y sucesi-  
va y continuada<sup>te</sup> otras cinco entre las q<sup>e</sup> salió una con el num-  
bre de D<sup>o</sup> Felipe Fernandez Tomas viudo, la qual quedó repara-  
da por el obice q<sup>e</sup> contiene de auente de R<sup>o</sup> orden, conteniendo  
las demas los de D<sup>o</sup> Toré Garcia Lerma, D<sup>o</sup> Cristóbal Lorenzo  
Parrilla, D<sup>o</sup> Agustín Tomas Lorenzo, D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Guardiola Man-  
tinez, D<sup>o</sup> Antonio Tomas Soriano de Lorenzo, y el Lic<sup>do</sup> D<sup>o</sup> Bar-  
tolomé Avellan Tello, como Abogado: En cuyo estado el Sr. Al-  
calde de Hijos-dalgo D<sup>o</sup> Felipe Araya, teniendo en considerac<sup>o</sup>  
q<sup>e</sup> esta proposicion debe hacerse a S<sup>o</sup> C. sin saberse por el  
Ayuntam<sup>to</sup> las Personas q<sup>e</sup> van propuestas para su eleccion, por  
hallarse así prebenido en la citada Carta de Concordia, y cuyo  
descubrim<sup>to</sup> se ha beneficiado, por constante q<sup>e</sup> entre las Personas in-  
saculadas median obices de huecos, y parentescos q<sup>e</sup> deben c<sup>o</sup>bitar-  
se por las prebeniones q<sup>e</sup> sobre ello tiene hechas en repetidos  
recursos, así S<sup>o</sup> C. como la R<sup>o</sup> Chancilleria de la Ciudad de  
Granada, por los inconvenientes q<sup>e</sup> se siguen en la repeti-